

del reino, y que todos los años visitan las escuelas de sus respectivos departamentos; pero esta institucion no ha producido los efectos que al parecer debian esperarse de ella, y está muy desacreditada en la opinion pública. Por medio de esta institucion, dicen muchos, los gobernantes se han hecho dueños de la instruccion pública, y la dirigen segun conviene á sus intereses, que no son comunmente los intereses de la libertad y del pueblo, y se propagan las doctrinas anti-liberales que favorecen la obediencia pasiva, la sumision ciega al poder, y la esclavitud en una palabra.

La direccion general de estudios podria producir en cada pais los mismos efectos si era nombrada por el gobierno y ejercia sus funciones bajo la autoridad de este; pero basta que sea inútil para desecharla. Ya se conocen mis principios: yo quiero que los maestros sean muy libres en la enseñanza; que expliquen los libros que tengan por mejores, ó dicten sus lecciones; que cada universidad una vez organizada adopte el plan de estudios que le parezca mas útil, y el establecimiento de una direccion general de estudios me parece incompatible con esta libertad. Ya que para la felicidad y

las necesidades de los pueblos las luces tanto se esparcen en este mundo con su beneficencia, que no sea esclava la enseñanza.

El cuerpo legislativo podrá por leyes generales dar las reglas primeras y fundamentales de la instruccion pública; pero formar planes y estatutos especiales para ejecutar y aplicar estas reglas, pertenece sin disputa al poder ejecutivo.

Lo mejor de todo será que el gobierno se mezcle lo menos que sea posible en la instruccion pública y confie mas en el interes individual; y en general un medio casi seguro de gobernar bien, es gobernar poco.

#### *Ciencia social.*

Los filósofos antiguos, y particularmente Ciceron que escribió un libro sobre los deberes del hombre, habian anunciado en sus escritos algunos de los principios eternos que son la base de las verdades sociales; entre nuestros filósofos europeos, el gran Montesquieu en su inmortal *Espíritu de las Leyes*, y el sabio Mably que trató directamente de los derechos y deberes del hombre, recordaron estos principios y los estendiéron y perfeccionaron con todo lo

que podian añadir á las luces de los antiguos las grandes sociedades políticas, una industria, relaciones y conocimientos mas estensos, un estudio mas profundo del hombre, de sus necesidades y relaciones, y en fin mas de filosofía. Estos principios no estaban mas que anunciados en los libros de los filósofos; pero no se encontraban en la legislacion de pueblo alguno.

De todos los pueblos libres conocidos, la Virginia, provincia de la república federativa de los Estados-Unidos de América, fué la primera que escribió en sus leyes las verdades eternas y fundamentales de la sociedad, y que hizo preceder á su constitucion (la primera conocida en la historia y que haya emanado de la voluntad nacional) una declaracion de los derechos del hombre en sociedad, como fundamento y regulador de sus leyes y policia. Transformando en disposiciones legislativas las verdades eternas, elemento de toda la ciencia social, los habitantes de Virginia merecieron, como lo observa Condorcét, el reconocimiento del género humano. Otras cinco provincias de la misma federacion, la Pensilvania, Delaware, Maryland, la Carolina sep-

tentrional, y Massachusett \* siguiéron su ejemplo, y los Americanos ofrecieron á la admiracion de las naciones europeas degradadas por su larga servidumbre, las grandes verdades sociales que encontraron grabadas en su corazon, que el instinto les indicó, y que el buen juicio les hizo aprobar. Por la primera vez el hombre y los pueblos conociéron una religion política.

Los Franceses, pueblo muy sensible, y el mas dispuesto á acoger las verdades útiles á la humanidad, transcribiéron y desenvolvieron despues los principios fundamentales de la sociedad en las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano que precedieron á las dos primeras constituciones que formaron: sirviéron á su vez de modelo á la Europa, y de guia en sus instituciones. Asi se anunció la Francia desde los primeros momentos de su existencia nacional, é hizo presagiar los diversos géneros de gloria con que bien pronto iba á immortalizarse.

Los legisladores americanos y franceses no  
 \* Veanse estas declaraciones, Legislacion constitucional, parte prim. (1820).

solo establecieron *los fundamentos naturales* de la ciencia social que crearon de nuevo, sino que previnieron *con su propagacion* la vuelta del despotismo : dos cosas en lo sucesivo inseparables en sus consecuencias.

Algunos filósofos habian anteriormente contribuido mucho á los progresos de la razon; pero en la gran revolucion empezada por los Americanos y Franceses, sus legisladores proclamaron aquellas verdades que son la base de toda legislacion, y *cuya ignorancia ú olvido* habian causado todos los males de los pueblos: pusieron en claro la razon, y elevaron á los tiempos modernos sobre los antiguos; porque las verdades que proclamaron, fundamentales de todo el orden social, y admirables por su evidencia y simplicidad, encierran toda la sabiduría humana; y estas verdades á las cuales puede aplicarse lo que dijo Montesquieu de las leyes de la naturaleza física : « Su simplicidad las hizo desconocidas mucho tiempo, « hasta que una continua reflexion hizo ver su « fecundidad y estension, » atestiguarán las luces de los dos grandes pueblos fundadores de la libertad de las naciones.

Una revolucion inconmensurable, é inal-

culable en sus resultados, se hizo en los entendimientos desde que los hechos, fundamento de toda ciencia, se hicieron el único estudio, y desde que el espíritu indagador, que no admite cosa alguna que no esté fundada en hechos, fué el espíritu filosófico de los tiempos modernos. Feliz revolucion obrada simultáneamente en las ciencias políticas y físicas, cuya marcha fué rápida y los progresos ciertos, igualmente que los resultados, desde el momento en que la observacion recayó sobre los hechos, de lo cual la humanidad fué deudora, en cuanto á las ciencias físicas, al ilustre Lavoisier su creador \*; porque ántes de este bello ingenio los sabios se habian ocupado mas bien en establecer sistemas sobre el origen y la naturaleza de las cosas; que de examinar la naturaleza, deducir leyes de su observacion, analizarlas y aplicarlas á las necesidades de la sociedad. Un nuevo orden de cosas nació en el

\* Al mismo tiempo que los Americanos de los Estados-Unidos proclamaban á la faz del mundo una declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano, que se hizo el elemento de la ciencia política, el físico francés publicaba sus bellos descubrimientos en química, que crearon de nuevo las ciencias físicas.

orden social y en la inteligencia : *novus rerum nascitur ordo.*

Los tiempos modernos no fueron mas aquellos en que las opiniones hipotéticas podian prevalecer contra la razon y la evidencia en materia de leyes y de gobierno. No fueron ya las vanas teorías, ni los sistemas mas ingeniosos que fundados, y mas brillantes que sólidos, los que podian satisfacer al espíritu : la inteligencia ha tenido necesidad de un alimento mas verdadero, mas sustancial ; los hombres sintieron la necesidad imperiosa de adherirse á los hechos y de no admitir mas que la verdad. Pasaron ya los tiempos en que Maquiavelo erigia la mala fé y la duplicidad en ciencia de los estados ; en que Hobbes, haciendo del hombre un animal sin freno, establecia el despotismo como el gobierno mas conveniente á los pueblos ; en que Grocio, dudando aun de su sistema, divagaba sus principios de política y de derecho ; en que Puffendorf, comentando estos mismos principios, no hizo mas que añadirles sus propios errores ; en que Morus y Bodin creaban sus repúblicas imaginarias ; en que Wolff y Burlamaqui se estraviaban en sus principios y definiciones del derecho ; en que

otros escritores á su ejemplo confundian el derecho natural, la equidad y las leyes. Semejantes á aquellos viajeros que dejan el camino verdadero para tomar otros separados que los alejan cada vez mas del punto de su viage, estos escritores no han hecho mas que recordar y perpetuar de edad en edad los mismos errores.

Nuestros tiempos no son tampoco como los últimos antiguos tiempos de la Europa, tan recomendables por sus luces y filosofía, en que el gran Montesquieu, el mas bello y poderoso ingenio político, consagraba errores antiguos en su inmortal Espíritu de las Leyes, y confundiendo el Estado con el gobierno, establecia con todos los publicistas tres clases de gobiernos, y hacia en parte depender de ellos la felicidad de los pueblos ; en que este ilustre legislador de las naciones reconocia tres poderes en el Estado, como si la ejecucion de las leyes fuese un derecho primitivo de la autoridad y no una delegacion de la ley, y como si la autoridad de juzgar no fuese una simple consecuencia de esta ejecucion, sino otro derecho primitivo ; en que, en su ingenioso sistema de los climas, falso como principio abso-

luto con relacion á la sociedad, bajo cuyo aspecto ha sido desmentido por la historia de todos los paises, este filósofo no probaba mas que la brillantez de su imaginacion; en que el sabio y austero Mably, el único político antiguo que pueda instruir con Montesquieu, y el primero que consideró la política y la moral como una sola y misma ciencia, principalmente en sus admirables Conversaciones de Focion, obra la mas bella con el libro de Montesquieu sobre los Romanos, entristecido con el espectáculo de las instituciones, gobiernos y costumbres de las naciones europeas, queria para la policía y costumbres de los grandes estados de Europa, las leyes, las habitudes, la austeridad y los usos forzados de los pequeños estados de Grecia y Roma libres, que él ofrecia por modelo á la corrupcion de su siglo.

Sin duda que no es dado al entendimiento pasar de un golpe por grandes intervalos; la razon se desenvuelve sucesivamente tanto en los pueblos como en el hombre. Sin duda las verdades son el fruto del tiempo y de la esperiencia, y asi es como los siglos heredan unos de otros. Pero al acordar nuestro reconoci-

miento á la memoria de los hombres que han sido los primeros en trazar el camino y quitar de él algunas piedras que lo obstruian, y por lo que debemos á sus primeras tentativas, porque seria injusto pedirles mas de lo que han hecho, atendiendo á los tiempos en que vivieron, no admiremos los errores en que han caido: nuestra admiracion vendria mas bien de la ignorancia, de la irreflexion y de la pereza del espíritu, que de la verdadera estimacion.

Ahora es ya una verdad de hecho que la causa primera y siempre renaciente de los errores de todos los escritores políticos, de lo vago de sus opiniones y de la imposibilidad de sus sistemas, fué haber ignorado siempre ó desconocido que no existe organizacion social, leyes ni gobierno, sin reconocimiento del derecho natural. En efecto, este derecho es la base primera de donde es menester partir para la confeccion ó conocimiento de las leyes, sin lo cual nada se avanza, porque el principio de la institucion constitutiva de los pueblos está en el derecho natural, y en él solo se encuentra la causa de las leyes. Por consiguiente, ignorar ó desconocer esta causa al presente

seria esponerse, como los escritores antiguos, á desconocer la naturaleza y el objeto de las leyes mismas, que no son mas que sus consecuencias y su aplicacion á las relaciones sociales, y que por lo mismo no pueden existir sin el derecho natural.

De todas las ciencias que el hombre debe á su inteligencia, la social es la primera por su naturaleza, su importancia y utilidad: tiene una aplicacion mas personal á los hombres que las ciencias físicas, porque ella ordena la sociedad misma. Mas sublime por su objeto, pues que lo es el hombre, solo de él se ocupa, regla sus relaciones naturales y necesarias, dirige sus acciones, asegura su conservacion, determina sus necesidades con relacion al resto de la comunidad, mantiene su moralidad, consagra y afianza sus derechos naturales y su libertad. Ciencia al mismo tiempo física y moral, teórica y usual, es el mas bello descubrimiento de que el hombre pueda gloriarse. Los descubrimientos en las cosas físicas son admirables sin duda, pero los que se hacen en las cosas sociales son todavía mas preciosos. Todo cuanto el hombre ha hecho puede perecer, todo lo que ha descubierto puede per-

derse; pero el hombre y los principios eternos de razon y de equidad que la naturaleza nos ha dado, jamas perecerán. Basta volver los ojos ácia todo lo que nos rodea, para convenirse de que si las leyes de la naturaleza son eternas en sus causas, varían en las modificaciones que sufren las cosas materiales por las leyes secundarias subordinadas á las primeras, mientras que el hombre siempre es hombre, y que los principios primitivos de libertad, de igualdad, de equidad y de las relaciones sociales, son inmutables, constantes, universales, y siempre los mismos en sus efectos, porque son inherentes á los hombres y de la misma manera: jamas podrá concebirse al hombre sin estos principios, como ni tampoco estos principios sin el hombre.

Sublime por su naturaleza, admirable por sus principios, necesaria por el objeto que se propone, usual por su aplicacion á todos los hombres, la ciencia social es pues el primero de los coñocimientos. ¡Cual mas importante ni mas necesario que el que enseña al hombre sus derechos y la regla de sus deberes! ¡Cual mas admirable que el que está fundado, y cuyos principios se han tomado en el estudio

del hombre ! ; Cual mas propio para ocupar al sabio, ni mas digno de sus meditaciones ! Religion del ciudadano y expresion de las necesidades sociales por la voluntad pública, las leyes son el regulador de cada una de las acciones de los hombres en comunidad, y de sus relaciones en la república. La union entre los conciudadanos, la seguridad y tranquilidad de las familias, la moral pública y privada, el mantenimiento de la propiedad, la libertad pública é individual, la igualdad social, la felicidad comun, las prosperidades de los pueblos, la armonía entre las naciones, la conservacion de sus derechos é independencia, y la sociedad misma, reposan sobre las leyes. Estas solas tienen una justicia, una equidad, una moderacion y una prudencia siempre constantes, porque « las leyes no son unos « actos puros de poder, sino actos de sabiduría, « de justicia y de razon. » \* En su uniformidad y accion sobre todos en la república, se encuentra el equilibrio en la libertad y la autoridad ejecutiva. ¿ No son las leyes las que aseguran la libertad personal, bien el mas pre-

\* Proyecto del Código civil.

cioso del hombre y el primero de sus derechos naturales ; la igualdad, esta sabia y benéfica institucion social ; el libre ejercicio de las facultades físicas é intelectuales ; la independencia del pensamiento, propiedad personal ; la comun contribucion á las necesidades públicas ; la represion igual de delitos, y el derecho de cada uno á los derechos de todos ? ¿ No son las leyes las que velan para que no se les den interpretaciones que ó las desfiguran ó debilitan su letra, su espíritu ó su sentido, y que desvian asi de su fuente los beneficios que ellas aseguran á los pueblos cuando mandan solas ? porque en alguna manera las leyes tienen necesidad de otras leyes para conservar su energía, y para que su poder, reflejando de unas sobre otras, mantenga su autoridad mutua. ¿ No son en fin las leyes las que constituyen á los pueblos, y las que prolongan su duracion ? Asi el legislador que no forme la religion del ciudadano de la existencia y observacion de las leyes, no es un legislador.

Que el hombre se ensoberbezca por haber encontrado ó adivinado muchas de las leyes de la naturaleza, por haber sabido aplicarlas á sus necesidades, pues que la utilidad, la grandeza,

y la variedad misma de las ciencias en que él ha depositado estas leyes, son realmente debidas á su inteligencia, á su penetracion y sagacidad; pero ¿que sentimiento mas digno de la gloria del hombre que el de haber sabido regular sus relaciones con sus semejantes en la sociedad! « Como las abejas, dice Ciceron \*, « se reunen para formar colmenas, á consecuencia de aquella reunion que pertenece á su naturaleza, es menester decir de los hombres, y con mas verdad, que reunidos igualmente por la naturaleza solo obran y piensan por una consecuencia de la necesidad imperiosa de vivir en sociedad; de donde yo infiero que toda ciencia que no se dirija al mantenimiento é interes de la sociedad, es aislada, vaga y sin consistencia. Por consiguiente todo lo que tiende al bienestar de la sociedad es preferible á los conocimientos puramente especulativos. »

La legislacion, igualmente que la moral de quien es fundamento, puede someterse á un analisis riguroso, y sus principios son susceptibles de una demostracion, por decirlo así, matemática.

\* En su libro de la República.

Los principios de la legislacion son universales, y mas simples de lo que se cree comunmente: la ignorancia de estos principios es la que puede hacerlos parecer diversos y complicados. No admitamos por principios mas que las verdades que salen de nuestra naturaleza, únicas fundamentales, y verémos que los principios legislativos son los mismos en todos los climas, y que se reducen á un pequeño número; y como su evidencia es incontestable, el buen juicio sacará consecuencias tan rigurosas como exactas y justas, aplicables á todos los pueblqs.

Si abrimos el libro de la naturaleza y consultamos los hechos que sus leyes invariables han grabado en él con caracteres indestructibles, encontraremos en primer lugar, que el sentimiento del placer y del dolor es el motor de cuanto el hombre experimenta, y la causa de sus afecciones; que de este sentimiento nacen en él los juicios que forma, los apetitos que le guian, las inclinaciones que le dominan, y la voluntad que le determina: encontraremos en segundo lugar, que la organizacion física del hombre y la naturaleza de sus necesidades son la causa de su derecho natural, de su so-

ciabilidad, por consiguiente de sus derechos primitivos, de sus derechos sociales, y de sus relaciones en la república como ciudadano. En efecto, el principio de todo en el hombre son sus necesidades: á ellas debe el desarrollo de su entendimiento, el empleo de sus fuerzas, las relaciones que le ligan á sus semejantes, las leyes, el gobierno, la agricultura, la industria, el comercio, las ciencias, las artes, la civilizacion, y el conocimiento de sí mismo. ¡Cuántas cosas admirables nacidas de una causa física!

Estas dos verdades fundamentales de todos los principios políticos ( que nacen precisamente de ellas, lo cual nadie puede rechazar sin rechazar la verdad misma ) han sido probadas hasta la evidencia por Sieyès, uno de los mas célebres fundadores de la revolucion francesa, en su reconocimiento y esposicion de los derechos del hombre y del ciudadano \*, escrito tan admirable por la exactitud del racionio como por su buen sentido, y que encierra en algunas páginas los elementos de todas las prime-

\* Vease la Legislacion constitucional, parte primera. declaraciones francesas.

ras verdades sociales: es el comentario mas digno de las declaraciones y de las bellas legislaciones de que se puede sacar unos aforismos preciosos para todos. Es el genio de la razon presidiendo é iluminando al ingenio del legislador.

En legislacion los principios fundamentales son al mismo tiempo preceptos de la conducta privada; reglas para la gestion de los negocios públicos, una medida propia para juzgar de la bondad de las leyes con que hacen relacion, y el espíritu de las leyes en general. Como máximas de doctrina, se graban mas fácilmente en la memoria y facilitan la aplicacion de las leyes; como principios, ligan sin cesar al espíritu de ellas. Sin sobrecargar la memoria con definiciones y detalles, como hacen las leyes, guían al juicio y la fijan en los casos fundamentales: ellos son los puntos luminosos que aclaran todo lo que está en la circunferencia de sus rayos, y que atraen á su centro todos los cuerpos á quienes su luz hiera. Asi es como reflejan la luz sobre las leyes y su aplicacion, y abrazan en un solo punto todos los casos de detalles que tienen relacion con ellas. Verdad que se aplica igualmente á la política y á la

moral, inseparables de la legislación, y división de la misma rama de una sola ciencia, la ciencia social.

Lo que no sea mas que una definición ó disposición legislativa reglamentaria no puede formar parte de estos principios fundamentales. Su naturaleza es de ser elementos primitivos, su carácter es la invariabilidad, su utilidad está en la evidencia, en la exactitud, en la concision y la claridad. No debe omitirse en ellos cuanto pueda formar una máxima; pero nada debe asociarseles que no sea principio fundamental: es mejor abandonar algunos pensamientos, que comprender en ellos algo que no sea realmente doctrina.

« El mejor medio para obtener una declaración completa de derechos, dice Condorcet, seria el de animar á los hombres ilustrados á que formasen separadamente un modelo. Comparando entre ellos estas diferentes obras, se juzgaria no solo del orden mas ó menos metódico con que se habrian espuesto los derechos, de la mayor ó menor claridad del estilo, sino que tambien se conoceria todo lo que estos diferentes ciudadanos creian perteneciente á los derechos

« del hombre; y este seria el medio mas seguro de conocerlos todos, sino en su extension real y absoluta, á lo menos en la que permite el estado actual de luces. Cada redactor se limitaria á esponer los derechos con motivos simples, espresados en pocas palabras, como se vé en la declaración de Virginia. Pero, sobre los derechos que pueden mirarse como dudosos, podrian entregarse á discusiones mas estensas en notas separadas. La dificultad de reconocer todos los derechos del hombre, de esponerlos con claridad y método, no es la sola que presenta una obra de esta clase; debe ademas ser hecha de una manera que, evitando la prolijidad y los detalles minuciosos, cada derecho esté espuesto de tal modo, que toda violacion de él sea evidente, susceptible de una demostracion simple, y al alcance de todos los entendimientos. Seria tambien preciso tener cuidado de separar lo que es la parte esencial de cada artículo, y lo que enuncia el derecho, de los motivos que lo hacen mirar como perteneciente á los derechos naturales del hombre. En fin, despues de haber formado, por la comparacion de

« estos diferentes bosquejos, una lista completa de todo lo que se habia creído como perteneciente á estos derechos, podia presentarse á la deliberacion de una grande asamblea, quien designaria los que debian ser comprendidos en una declaracion de derechos, y los que le pareciesen quiméricos ó exagerados. Debria desearse que estos bosquejos se hiciesen públicos por medio de la imprenta; resultarian de ello dos ventajas: la de someterlos á la censura de todos los ciudadanos, y aprovechar las luces que de aqui podian resultar, y la de poder decir que se habian procurado examinar todos los derechos que podia reclamar hasta el último de los miembros del Estado. »

Los principios fundamentales de la sociedad son aquellos elementos primitivos de razon y de equidad, cuya evidencia se percibe fácilmente tal vez mas apreciada comunmente por el buen juicio que por la reflexion.

Si se examinan las verdades evidentes que se deducen del simple buen sentido, y que han servido de base á los aforismos \*, que á su vez

\* Que forman la doctrina social.

se han hecho la espresion de estas verdades, es fácil conocer que no solo han sido sacados de la naturaleza misma del hombre y de los derechos del género humano, sino tambien descubrir los principios sobre que reposan, y sacar de ellos las consecuencias que se deducen naturalmente.

*Del deseo de ser útil á los hombres.*

Si de este móvil de acciones resulta la moral, entónces ningun temor hay de verla degradada, ni por los cálculos del egoismo, ni por los errores de la supersticion. Si algunas personas frágiles necesitan tener por primer vehículo un principio de accion poco espuesto á equivocaciones, la razon decide en favor de este de que tratamos; y cuanto puede envilecerse el hombre buscando la felicidad, y cuantas extravagancias puede cometer intentando agradar al ser invisible que le ha sacado de la nada! *Busca la dicha y obedece á la Divinidad*, son unos preceptos que para no ser mal interpretados exigen instruccion. La máxima de *haz bien á tus semejantes* es la que está al alcance del buen sentido; y hay veinte inter-